

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	(V) U.M.H.
Demandante:	Dora Merchán Barrero
Demandado:	Ismael Segundo Tovar
Radicación:	2530731840012019 - 00347 00
Auto:	Sustanciación No. 0674
Decisión:	Reprograma diligencia

Encontrándose el expediente para la continuación de audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el arts. 373 del CGP, se remite a través del correo electrónico del Juzgado, solicitud de aplazamiento de la diligencia, en virtud del ánimo de las partes de llegar a un acuerdo conciliatorio y en virtual del contrato de transacción aportado en la presente fecha.

Solicitud que es aceptada por esta Juzgadora, ante la garantía del debido proceso y el ánimo conciliatorio expresado por las partes; en consecuencia, el Despacho reprograma la fecha por una única vez y sin que pueda haber un próximo aplazamiento, la continuación de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 373 del CGP, para el <u>día veintinueve (29)</u> de diciembre de dos mil veinte (2020) a las once (11:00) de la mañana; audiencia que se llevará a cabo por medio virtual a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS. Por secretaría agéndese la misma y comuníquese a las partes.

### Notifiquese

# DIANA GICELA REYES CASTRO Juez

#### Firmado Por:

# DIANA GICELA REYES CASTRO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOTCUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 7fc08ca14514088ebfbe5fb1308eb6d828e41e54eb5372944c2882f68d27a2 1d

Documento generado en 23/12/2020 05:57:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica